

por todas razones sobre la libertad y aumento, condeñando en
dho despacho que el Comose prometia en el auntamiento de
su fecho y necesidad = Don Lora se acabo el auntamiento
to framo el Senor Alcalde por el y por los de los demas
de su Ayuntamiento segun Costumbre y usos de todo de el
D. no

Alcaldes de

Procurador

Antem
Don Lora del dho auntamiento

En la sala del auntamiento y Casas del Consey de la
Villa de Vergara a diez y ocho dias del mes de Mayo del año
de mil, setecientos y Nueve; se Juraron segun uso y Cos-
tumbre los Señores Maques de Doce de Alcalde Ordinario,
D. Fr. Ignazio de Ardanaxin Sindico Pro General, D. Juan
Thomas de Ariza, Juan Baup de Ayesta, Juanquí Hidroes
Pedro de Arizano y Joseph de Ochevarria Diputados, que son la
mayor, y mas sanaparte de la Justicia, y Regimientos de Esta
Villa y su Jurisdiccion, D. Fr. de laso Ribaxi, Lazabal,
D. Juan Thomas de Ariza, D. Juachin de Ariza, D. Juan
de Lili, D. Juan Beltran delzaeta, D. Joseph Ignazio delzaeta,
fran Antonio de Arascasta, Fr. Leon delzaeta, Beretxio
fran Leon de Elcoro Arizabal todos de esta Villa: El
candor de Juntos con asistencia de mi Senor de Belzaeta, Cer-
deu May y del numero y auntamiento de esta Villa. Dio
a entender el dho Senor Alcalde que atento ay al presente mu-
cha tempestad de Agua y frio que amenaza al Campo y los fue-
ros sembrados, que parece castigo de Dios Nro Senor para
cuyo remedio se Duplique a los Señores Curas y Beneficia-
dos de los dos Cabildos Eclesiasticos de las Iglesias Parroquiales
de San Pedro y Santa Marina de esta Villa para que se haga
una Prozesion General del Pueblo de esta Villa ala hermandad

se Duplique
a los dos Cabildos
de esta Villa
Santa Marina
y Prozesion
General =

En el día de hoy se acordó por el ayuntamiento de esta villa a cosa de ella pi
diendo y suplicando a Dios Nro Señor que nos ayude
en este tiempo. Con su divina Misericordia y no, albré, a Cuyo
fuer y ablati a los dthos Señores Curas y Beneficiados de las dos
Lofenias Parroquiales se nombraron los dthos Señores Alcalde y Sin
dico

Lo de para
Contar ma
deros

En el día se acordó por el ayuntamiento de esta villa y con efecto se
dio al dtho Síndico con la facultad y clausulas que sean necesarias
para su validacion para que haga comprar los maderos
que fueren necesarios para que sirvan después de hecho en término con
señal de esta villa para poner en la plaza de la Compañia de
Jesus y su Colegio de esta villa y dexar aquella de tabloner las
y y dthos. Como se debe para la Corrida de Foros de Naba
arra que se ade hazer en dtho Plaza al día siguiente de Pasqua de
Espiritu Santo que viene de este año y para que el dtho Síndi
co ponga a cargo los puz dthos y tabloner de Naderia en poder de
la persona que le pareziere para las ocasiones de demeranos Corri
das de Foros que se ofrezieren afin de que tenga a buena custo
dia y Recogida. Con esto se acabo el ayuntamiento firmo el
Señor Alcalde por sí y por los demas de su Ayuntamiento segun Co
rumbre y Coste de todo de A. L. =

Et Charque de Rocaverde

Antem
Don Beltrán de

En la sala del ayuntamiento y Casas Concejales de esta
Villa de Vergara a doce de Junio de mil setecientos y deynoe
y nueve se juntaron segun uso y Costumbre los Señores D.
Marques de Rocaverde Alcalde ordinario D. Thos. de N.
Indomgarrin, Síndico Ptoz General D. Juan Thomas de Axi
car y Juan Baup de Jauriqui Regidores y Joseph de Eche
barria Diputado quison la mayor y mas sana parte de la Jus
ticia y Ayuntamiento de esta villa su Jurisdiccion D. Joseph de N.
de Ozaeta D. Juan Beltran de Ozaeta D. Thos. de Ozaeta D. Li
barré Laxabal y D. Juachin de Aguirre todos Jueves de esta
villa y estando en Juntos por testimonio de mí el Ex. del
ayuntamiento seleyo una Carta Escrupa por la Diposicion
de esta N. y M. de Prebincia del suplico que N. de
esta villa de Azcoytia su fecha en esta villa del